

RESOLUCION N° 88-3-1-1- 143

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de Junio de 1988 ante el Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " FERRO ECUATORIANA S. A. ";

QUE el Ing. John Kenneth Kelly Joseph, con el patrocinio del doctor Hugo - Quintanilla O., en su calidad de Director - Representante Legal de la indicada - compañía ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo - efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido los informes favora- bles Ns. 083-IC-IA y 124-IC-IA de 28 de Abril y 16 de Junio de 1988, respecti- vamente;

QUE mediante Resolución N° 309 de 2 de Junio de 1988 expedida por el señor Subsecretario del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el Austro, se autoriza al accionista extranjero "FERRO CORPORATION", de nacionali- dad estadounidense, para invierta con el carácter de INVERSIIONISTA EXTRANJERO DIRECTO la cantidad de \$ 34'300.000,00 en el aumento de capital de la compañía " FERRO ECUATORIANA S. A.", compañía ésta que mantiene la calidad de EMPRESA MIXTA de conformidad con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran- jeros;

QUE por Resolución N° 942 de 8 de Julio de 1987 expedida por el señor Sub- secretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Co- mercio, Integra ción y Pesca, se autoriza al doctor DANIEL GASPARUTTI DA CORTE, de nacionalidad argentina, para que invierta con el carácter de INVERSIIONISTA NACIONAL en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participa- ciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, o en la formación de empresas unipersonales;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 194-DJ de 23 de Junio de 1988 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que conside- ra se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° ADM-86395 exp- dida por la Señora Superintendente de Com. affar el 31 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR : A) el aumento de capital de la compañía -

" FERRO ECUATORIANA S. A." por la suma de setenta millones de sucres (\$ 70'000,000.00) dividido en setenta mil (70.000) acciones ordinarias de un mil sucres - (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a doscientos cincuenta millones de sucres (\$ 250'000.000,00) dividido en doscientas cincuenta - mil (250.000) acciones ordinarias de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una ; y , B) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Quinto del Cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba , del contenido de la presente Resolución; y asiente en las copias de la escritura que se acompañen la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca: A) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución y archive una copia de las mismas; B) anote al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la compañía "FERRO ECUATORIANA S. A.", registrada con el N° 57 el 15 de Marzo de 1982, que la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y, C) - Devuelva las restantes copias de la escritura y Resolución que se acompañan, con la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de Noviembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y asiente en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Superintendencia.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el inversionista extranjero directo " FERRO CORPORATION" proceda al Registro en el Banco Central del Ecuador, de la "inversión" que realice con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copia de dicho Registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 20 de Junio de 1988.

[Firma]
Sr. César Toral Vázquez,
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, a 24 de Junio de 1988.

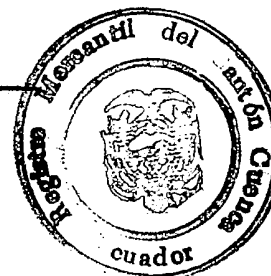
[Firma]



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 150 del REGISTRO - MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de FERRO ECUATORIANA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, el ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, - 28 DE JUNIO DE 1988.-

[Firma]

Dr. Remigio Aguillo Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



[Firma]